

# SESION 64ª ORDINARIA, EN LUNES 6 DE SEPTIEMBRE 1954

(Sesión de 18.15 a 20.45 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y NAZAR

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se concede al señor Zúñiga permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.
- 2.—Se pone en discusión particular el proyecto que destina fondos para la construcción de un nuevo puente carretero sobre el río Ñuble, y queda pendiente el debate.
- 3.—Continúa la discusión del proyecto que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre, y queda pendiente el debate.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1-2.—Dos informes: uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, en segundo trámite reglamentario, recaídos en el proyecto que destina fondos para la construcción de un puente carretero sobre el río Ñuble.
- 3.—Moción del señor Cueto que reemplaza el inciso tercero del artículo 323 del Código del Trabajo, relativo a la semana corrida.

4.—Comunicaciones.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### N.º 1.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Vías y Obras Públicas informa, en segundo trámite reglamentario, la moción del Honorable señor Montané que destina fondos para la construcción de un puente carretero sobre el río Ñuble.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Corporación, en relación con el artículo 125 del mismo cuerpo legal, se hace expresa mención de los siguientes acuerdos:

1.º— De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones

En estas condiciones se encuentran los artículos 1.º y 2.º del proyecto, los cuales deben darse por aprobados.

2.º— De los artículos modificados

#### Artículo 3.º

Se aprobó una indicación de la Comisión de Hacienda y del señor Montané para suprimir la palabra “Sur”.

La Comisión prestó su aprobación a esta indicación, porque esta palabra está de más.

#### Artículo 4.º

Del señor Rioseco, para suprimir la frase "y de \$ 0.20 por litro de bencina que se venda en las provincias de Concepción y Bio-Bio".

#### Artículo 5.º

Del señor Montané para reemplazar la expresión "Tesorería Provincial de Ñuble" por "Tesorería General de la República".

#### Artículo 6.º

De la Comisión de Hacienda y del señor Montané para reemplazar la expresión "se cobrará hasta que se entere", por "se cobrará hasta el término del mes en que se entere".

Esta modificación sufrió un cambio, pues primitivamente también se suprimía la frase que dice "incluyendo el aporte fiscal de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.º 4.851".

Esta segunda parte de la indicación fue suprimida.

#### 3.º— De los artículos nuevos introducidos

No hay ninguno.

#### 4.º— De las indicaciones rechazadas

#### Artículo 3.º

De los señores Aqueveque y Corbalán, para substituirlo por el siguiente:

"Art. 3.º— El gasto que demande esta ley se cargará a los recursos de la ley N.º 11.508".

#### Artículo 4.º

De los señores Aqueveque y Corbalán, para suprimirlo.

De la Comisión de Hacienda, para reemplazar "\$ 0.40" por "\$ 1.—" y "\$ 0.20" por "\$ 0.50".

Del señor Aqueveque para suprimir la referencia a Bio Bio.

Del señor Vial Freire para suprimir la frase "y de Bio Bio durante el año 1955".

De la Comisión de Hacienda, para suprimir la frase: "durante el año 1955, impuestos que se aumentarán cada año en \$ 0.10 más por litro durante los años 1956, 1957 y 1958. El impuesto a que se refiere este artículo se aportará como erogación particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley N.º 4.851".

#### Artículo 5.º

De los señores Aqueveque y Corbalán, para suprimirlo.

#### Artículo 6.º

De los señores Aqueveque y Corbalán, para suprimirlo.

De la Comisión de Hacienda y del señor Montané, para reemplazar la expresión "se cobrará hasta que se entere" por "se cobrará hasta el término del mes en que se entere" y suprimir la frase que dice: "incluyendo el aporte fiscal de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.º 4.851".

En virtud de los acuerdos adoptados, la Comisión propone para su aprobación el siguiente.

#### PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 230 millones de pesos en la construcción definitiva de un nuevo puente de concreto armado sobre el río Ñuble, que una a los departamentos de Chillán y San Carlos, por el camino longitudinal.

Artículo 2.º— La obra será ejecutada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por administración o contrato, de acuerdo con los estudios, presupuestos, planos y especificaciones que elabore su departamento respectivo.

Los estudios referidos deberán consultar, en todo caso, el establecimiento de doble vía de tránsito en toda su extensión.

Artículo 3.º— Para atender al gasto que demande esta ley, la Dirección de Vialidad contribuirá con el 50 o/o de su costo con cargo a los fondos que se consultan para el camino longitudinal en la ley N.º 11.508, que deberá invertir en un plazo de cuatro años, a contar desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º— Para financiar el 50 o/o restante del costo de la obra se establece un impuesto de \$ 0.40 por litro de bencina que se venda en la provincia de Ñuble durante el año 1955, impuesto que se aumentará cada año en \$ 0.10 más por litro durante los años 1956, 1957 y 1958. El impuesto a que se refiere este artículo se aportará como erogación particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley N.º 4.851.

Artículo 5.º— Los fondos provenientes del impuesto establecido en el artículo anterior serán depositados en una Cuenta Especial denominada "Construcción Puente Ñuble", que se abrirá en la Tesorería General de la República y sólo se podrá girar para los fines de esta ley, pudiéndolo hacer directamente la Dirección de Vialidad sin necesidad de Decreto Supremo, resolución o autorización especial.

Artículo 6.º— El aumento del precio de la bencina que se establece en el artículo 4.º se cobrará hasta el término del mes en que se entere el 50 o/o del valor de la obra calculado en el artículo 1.º, incluyendo el aporte fiscal de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.º 4.851".

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Víctor Galleguillos (Presidente), Ahumada, Checura, González, don Pedro; Puentes, don Adán y Martínez Saravia.

Continúa como Diputado Informante el Honorable señor Montané.

(Fdo.): Fco. Hormazábal L., Secretario".

## N.º 2.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha conocido reglamentariamente del segundo informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas recaído en el proyecto que destina fondos para la construcción de un puente sobre el río Ñuble.

En esta oportunidad la Comisión de Hacienda no mantuvo su primitivo criterio, que fue expresado en el informe 7.866 A, acordado esta vez por mayoría de votos aceptar el sistema anteriormente objetado en orden a que se estime como erogación particular el producto de los impuestos que se proponen, para que reciban el aporte fiscal del duplo.

La circunstancia de haberse expuesto en la Comisión que la exclusión de la provincia de Concepción del pago del impuesto sobre la bencina haría insuficiente la recaudación total, ha hecho que en esta ocasión se restableciera tal gravamen que, por lo demás, había sido consultado en el primer informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Las enmiendas que se proponen al proyecto en esta oportunidad inciden en el artículo 4.º, el cual puede aprobarse con las siguientes modificaciones: a continuación de la expresión "provincia de Ñuble" agregar "y de \$ 0.20 en la provincia de Concepción", colocando en plural la frase: "impuesto que se aumentará".

Sala de la Comisión, 4 de septiembre de 1954.

Acordado en sesión de fecha de ayer con asistencia de los señores Montané (Presidente Accidental), Carmona, Corbalán, Correa, don Salvador; Durán, Larrain, Martones, Musalem, Silva y von Mühlenbrock.

Diputado Informante fue designado el señor Correa Larrain.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordalí, Secretario de la Comisión".

## N.º 3.—MOCION DEL SEÑOR CUETO

### HONORABLE CAMARA:

El artículo 323 del Código del Trabajo consagró una de las conquistas obreras más largamente deseadas, cual fue la implantación de la llamada "semana corrida de trabajo".

En dicha disposición legal se reglamentó la concesión del mencionado beneficio, privando a él a los obreros que faltaren a sus

labores, en forma consecutiva, algunos días de la semana o mes.

Sin embargo, la aplicación práctica del precepto legal anotado se ha prestado a serias dificultades debido especialmente a la errónea interpretación que en muchos casos se le ha dado.

En efecto, sucede con frecuencia, en aquellas oportunidades en que se conviene un trabajo a trato, y se pacta para su realización un salario base, que el patrón los días domingos y festivos en lugar de cancelar el promedio correspondiente al periodo de tiempo trabajado, paga solamente el salario base convenido, perjudicando así al trabajador en sus legítimos intereses.

Para remediar este abuso, se propone introducir una modificación al inciso tercero del artículo 323 del Código del Trabajo, de manera que se consigne claramente que aún cuando se hubiere pactado un salario base, la remuneración que se debe pagar por los días domingos y festivos será el promedio devengado en el respectivo periodo de pago.

Por estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

### PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Reemplázase en el inciso tercero del artículo 323 del Código del Trabajo la frase: "cuando no se hubiere pactado un salario base", por la siguiente: "aún cuando se hubiere pactado un salario base".

(Fdo.): José Cueto".

## 4.º—COMUNICACIONES

Con la primera, el señor Recabarren formula una consulta acerca de la incompatibilidad que podría existir entre el cargo de parlamentario y el de abogado de un particular en querrela criminal contra el Servicio Nacional de Salud, derivada de un accidente automovilístico.

Con la segunda, el señor Zúñiga solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la cuenta.

### 1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Zúñiga ha solicitado que se le

conceda permiso constitucional necesario para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Si le parece a la Sala, se concederá dicho permiso.

**Acordado.**

**2.—DESTINACION DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE CARRETERO SOBRE EL RIO ÑUBLE.—PREFERENCIA**

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Montané.

**Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, se han anunciado, en la cuenta de la presente sesión, dos segundos informes, uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaídos en un proyecto, de iniciativa del Diputado que habla, que destina fondos para la construcción de un nuevo puente sobre el río Ñuble.

Dicho proyecto se encuentra en segundo trámite reglamentario.

En consideración al escaso tiempo de que disponemos, tengo el más vivo interés en que la Honorable Cámara considere, cuanto antes, las modificaciones introducidas por las mencionadas Comisiones al proyecto, a fin de que se pueda dar cuenta de él en la sesión de mañana del Senado, con lo que esa Corporación puede tratarlo en esa misma sesión.

Por este motivo, ruego a la Honorable Cámara tenga la amabilidad de destinar diez minutos para que dicho proyecto pueda ser despachado, en atención a la urgencia que existe en construir esta obra.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para destinar diez minutos a tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Montané.

Si le parece a la Sala así se procederá.

**Acordado.**

En discusión particular el proyecto.

Los artículos 1.º y 2.º quedan reglamentariamente aprobados, por no haber sido objeto de modificaciones.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas en el artículo 3.º.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, la Comisión de Vías y Obras Públicas aceptó, en el segundo informe de este proyecto, algunas indicaciones que, prácticamente, no alteran el fondo de sus disposiciones, sino que solo hacen más fácil cumplir con las disposiciones del proyecto, tanto para los inge-

nieros que estarán a cargo de la obra como para la propia Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

De tal manera que puede aceptarse el proyecto tal como lo ha aprobado la Comisión de Vías y Obras Públicas, con excepción del artículo 4.º, que se refiere al financiamiento.

En cuanto al financiamiento que consulta el proyecto, la Comisión de Hacienda estimó que no debía modificarse el establecido en el primer informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, salvo en lo que se refiere a la exclusión del gravamen que se pretendía imponer a la venta de bencina en la provincia de Bío Bío. Por lo tanto, se propone establecer un impuesto de cuarenta centavos por litro de bencina que se venda en la provincia de Ñuble, además de otro de veinte centavos por litro de este combustible que se expenda en la provincia de Concepción. Con este último impuesto, estima la Comisión de Hacienda que será posible la realización de esta obra.

Aceptar el financiamiento que propone, en su segundo informe, la Comisión de Vías y Obras Públicas, sería lisa y llanamente, renunciar a la ejecución de esta obra pública, señor Presidente, porque los fondos serían insuficientes. En cambio, ella será posible con el agregado que le ha hecho la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, me permito solicitar de la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación al proyecto, tal como aparece en el segundo informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, con excepción del artículo 4.º, el cual debe aceptarse con la modificación introducida por la Comisión de Hacienda, o sea, que el impuesto por litro de bencina sea de cuarenta centavos para la provincia de Ñuble y de veinte centavos para la de Concepción.

No deseo extenderme más en estas consideraciones, a fin de que, en estos diez minutos, pueda el proyecto ser despachado por la Honorable Cámara.

Creo que mis Honorables colegas no tendrán inconvenientes en aceptar el proyecto con las modificaciones que he señalado, para que pase al Honorable Senado y se pueda dar cuenta de él en la sesión de mañana. De otro modo, no alcanzaría a ser ley en esta legislatura.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, cuando se trató por primera vez este proyecto en esta Honorable Cámara y, en seguida, en el seno de las Comisiones de Vías y Obras Públicas y de Hacienda, al considerar el segundo informe, manifestamos nuestra disconformidad con el impuesto a la bencina que se pretende establecer en la provincia de Concepción, que alcanza a veinte centavos

por litro. Este impuesto ha sido restablecido por la Comisión de Hacienda, después de haber sido eliminado por la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Señor Presidente, el artículo 3.o del proyecto en debate dice lo siguiente:

"Artículo 3.o—Para atender al gasto que demande esta ley, la Dirección de Vialidad contribuirá con el cincuenta por ciento de su costo con cargo a los fondos que se consultan para el camino longitudinal sur en la ley N.o 11.508, que deberá invertir en un plazo de cuatro años, a contar desde la vigencia de la presente ley".

Este artículo, para nosotros, en realidad, no nos merece objeciones; me reservaré para hacer las observaciones del caso cuando se trate el artículo 4.o, que es el que contempla, precisamente, el impuesto a la bencina en la provincia de Concepción.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 3.o, en la forma propuesta por la Comisión de Vías y Obras Públicas.

El señor BARRA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para reabrir el debate y conceder la palabra al Honorable señor Barra.

No hay acuerdo.

El señor BARRA.— Se ha pedido el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto durante diez minutos y no para ponerlo en votación. Apenas se han dado diez minutos para conocerlo.

El señor CASTRO (Presidente).— Estaba en discusión particular el artículo 3.o del informe.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Barra Villalobos.

No hay acuerdo.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 3.o.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 1.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Vías y Obras Públicas.

En discusión el artículo 4.o.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, este artículo fue modificado por la Comisión de Hacienda, la que, como dije hace un momento establecía también un impuesto de veinte centavos por litro de bencina que se venda en la provincia de Concepción. En caso de que fuera rechazada esta modificación, ello significaría, en realidad, no hacer este puente. No debemos olvidar que, como lo expresó el Honorable señor Sandoval, esta obra tiene gran importancia, ya que el río Ñuble divide al país en dos zonas: norte y sur de dicho río. Luego, se trata de un puente nacional, de imprescindible necesidad para que el tráfico por el camino longitudinal sur se realice en buenas condiciones.

En consecuencia, si se rechaza la modificación de la Comisión de Hacienda, prácticamente se destruye más el puente y se produce más daño a la zona sur que el que han hecho los terremotos y temporales últimos. Por estas razones, pido a la Honorable Cámara se sirva aprobar el artículo 4.o en la forma indicada en el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, sólo quiero solicitar que se divida la votación en el artículo 4.o, de manera de votar, primero, hasta donde dice "1958"; es decir, que se vote, en forma separada, la última frase que dice: "El impuesto a que se refiere este artículo se aportará como erogación particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley N.o 4.851".

En la Comisión de Vías y Obras Públicas siempre se ha discutido la conveniencia o inconveniencia de considerar, como erogaciones particulares, las sumas que se aportan en virtud de impuestos que se establecen por ley. Muchas veces se ha estimado que se trata de una mala práctica. Por ello, solicito que se divida la votación en este artículo 4.o, en las dos ideas a que he hecho referencia.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, en la sesión anterior en que se trató este proyecto se formularon diversas indicaciones, las que fueron enviadas a las Comisiones de Vías y Obras Públicas y de Hacienda, para su segundo informe.

En la Comisión de Vías y Obras Públicas encontró justa acogida una indicación formulada por el Honorable señor Rioseco, Diputado de la misma tienda política del Honorable señor Montané y representante de la provincia de Bío Bío, indicación que consistía en liberar del gravamen a la bencina a las provincias de Bío Bío y de Concepción.

Esta indicación fue defendida por el Honorable señor Rioseco con poderosos argumentos. En primer lugar, porque estimaba que era injusto que este gravamen se hiciera recaer sobre dos provincias que quedan al sur del puente sobre el Ñuble, pues no había razón para que ellas tuvieran que financiar su construcción en circunstancias de que, precisamente, las provincias que, principalmente, se van a beneficiar con esta obra de arte, van a ser las del norte, que son las que buscan sus abastecimientos en las regiones del sur de Chile.

Por otra parte, señor Presidente, hay un argumento que también fue esgrimido en la Comisión de Vías y Obras Públicas y que es bastante poderoso.

Se dijo en esa Comisión, señor Presidente, que este gravamen sobre la bencina que se pretendía hacer recaer sobre las provincias de Bío Bío y Concepción, era injusto, porque los que más aprovechan de este puente, al transportar mercaderías en camiones pesados, de norte a sur o viceversa, son, en su mayoría, empresarios que residen en la capital. La mayoría de los grandes empresarios de camiones, efectivamente, son de la capital. Y aún cuando así no fuera, señor Presidente, si el precio de la bencina va a ser mayor en las provincias de Ñuble, Concepción y Bío Bío, es lógico que el consumidor de este combustible, que está transitando por el puente del Ñuble, se abastezca en las zonas donde lo encuentre más barato; o sea, aquéllos que usan el camión como vehículo de transporte y que consumen bencina como combustible, lógicamente van a adquirirla en las provincias que están más al sur o más al norte del Ñuble, y, por lo tanto, no van a abastecerse de combustible en las provincias en que está gravado con este impuesto.

A la postre, señor Presidente, se va a ver el hecho de que el gravamen lo van a pagar, exclusivamente, los habitantes de las provincias de Ñuble, Concepción y Bío Bío, que no hacen, precisamente, uso del puente. Esto es una gran injusticia.

Por otra parte, en sesiones anteriores, había señalado también que este gravamen a la bencina se prestaba para que, en la provincia de Concepción, por ejemplo, se usara como argumento, por los empresarios de la movilización colectiva, para solicitar alzas de las tarifas, lo cual traería como consecuencia una nueva alza del costo de la vida.

No debemos olvidar que, en la provincia de Concepción, el costo de la vida es, actualmente, uno de los más elevados del país, ra-

zón por la cual disfruta de asignación de zona. Por lo tanto, debemos considerar este hecho como otra de las razones poderosas para evitar que se establezca un impuesto a la bencina, el que, en estas condiciones, resulta demasiado oneroso para sus habitantes.

Además de las anteriores consideraciones, se ha hecho presente, como una razón más, por algunos señores Diputados, que el puente sobre el Ñuble es una obra de carácter nacional y, por lo tanto, su construcción debe ser financiada por el país entero.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado, por la Honorable Cámara, a tratar este proyecto.

El señor MONTANE.— ¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por cinco minutos más, para despachar el proyecto, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para destinar cinco minutos más a la discusión de este proyecto.

No hay acuerdo.

El señor MONTANE.— ¿Y no habría acuerdo para votarlo, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar de inmediato el resto de los artículos.

No hay acuerdo.

### 3.—REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre.

En la reunión que celebraron ayer los Comités, y cuyos acuerdos no alcanzaron a ser aprobados por la Cámara, se resolvió que, en la discusión general de este proyecto, se destinaria una hora a cada Comité. Propongo a la Honorable Cámara ratificar este acuerdo.

Acordado.

Otro acuerdo de los Comités consistió en oír, en primer término, la exposición del señor Ministro de Minería.

Si le parece a la Cámara así se procedería.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Honorable Cámara: Considero indispensable dar a conocer a Sus Señorías el pensamiento del Supremo Gobierno sobre este proyecto de ley y darles a conocer también, Honorables señores Diputados, el pensamiento del Gobierno sobre las modificaciones que sufrió este proyecto en el seno de la Honorable Comisión de Hacienda.

Pero antes de ocuparme de estas materias, estoy en la obligación de manifestar la enor-

me satisfacción del Ministro que habla al comprobar cómo los señores Diputados, dejando a un lado intereses partidistas, incluso los doctrinarios, conocieron, estudiaron y tomaron resolución acerca de este proyecto, mirando sólo los altos intereses del país.

Insisto, ninguno de los Honorables señores Diputados que integraron la Comisión de Hacienda patrocinó modificaciones guiado por propósitos pequeños; todos ellos sólo miraron hacia los altos intereses de Chile.

Naturales divergencias de apreciación, respecto de algunos problemas que plantea este proyecto, llevaron a votaciones para dirimir las ideas; pero, ello no significó, Honorable Corporación, que estuvieran en momento alguno guiados por intereses pequeños.

Espero —y no lo dudo, señor Presidente— que, en esta alta Corporación, los Honorables señores Diputados mantendrán este espíritu público del que a mí me es especialmente grato dejar constancia en esta importante sesión.

El señor CASTRO (Presidente).— Señor Ministro, excúseme un segundo.

Solicito la venia de la Sala para que pase a reemplazarme, en la presidencia de la sesión, el Honorable señor Nazar.

Acordado.

Muchas gracias. Puede continuar el señor Ministro.

—Pasa a presidir el Honorable señor Nazar.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Honorable Cámara, aún cuando lo que expresaré son cosas conocidas por los Honorables Diputados, estimo que no está de más, con el objeto de apreciar este nuevo trato y el nervio mismo de este interesante proyecto, hacer una reseña histórica preliminar.

Saben los Honorables señores Diputados que, en el año 1932, la ley N.º 5.107, que quebró el padrón oro y estableció, en nuestro país, por primera vez, el control de cambio, contempló, en su precepto del artículo 6.º, una excepción para la gran minería: salitre, cobre y hierro. Esta excepción consistió en disminuir los retornos de las exportaciones de cobre, salitre y hierro a un mínimo que no podía ser inferior a los costos de producción en Chile. Se fijó, en aquella época, como tipo de retorno, la suma de 19,37 pesos por dólar, cambio oficial que ya era inferior al cambio libre que existía en ese tiempo, el que ascendía más o menos a 25 pesos.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la libra de nuestro cobre se vendió en el único mercado posible, en el norteamericano, a once centavos de dólar y fracción, precio que se mantuvo durante esa conflagración. Tres años después de estallado ese conflicto, el Gobierno de Chile, y al hablar de él me refiero tanto al Ejecutivo como al Honorable Congreso, obtuvo el despacho de la ley N.º 7.160, que creó una tributación extraordinaria al cobre ascendente al cincuenta por cien-

to del exceso de precio sobre los límites determinados en las disposiciones de esta ley especial. Esta tributación extraordinaria fue subida en un veinte por ciento más en virtud de las disposiciones de la ley N.º 11.137.

Terminado el conflicto mundial, hubo un descontento nacional porque el excedente de divisas que produjo la venta de nuestro cobre a Estados Unidos se vio anulado por la disminución del valor adquisitivo del dólar y el alza de las mercaderías en los Estados Unidos. Esto nos significó la pérdida de muchos millones de dólares.

Terminada la guerra, como he dicho, el precio del cobre comenzó a ascender en forma casi vertical. Y en los años de 1946 hasta 1948, año en que se duplicó el precio, nuestro cobre se vendía, en Estados Unidos, a veintidós centavos la libra.

Pero el precio bajó, en el año 1949, con motivo de la crisis del cobre, llegando la libra hasta diecinueve centavos y fracción, para subir nuevamente, ya en forma constante, cuando se iniciaron las hostilidades en Corea.

Sin embargo, como Sus Señorías saben muy bien, este aumento vertical y extraordinario del precio del cobre en el mercado libre occidental no fue, en un principio, aprovechado por Chile. El Gobierno de Estados Unidos congeló el precio del cobre en veinticuatro y medio centavos, como una medida esencial para su situación interna. Y, mientras tanto, en el mercado libre occidental, el precio seguía su ascensión, hasta llegar a 40, 45, 52 y 53 centavos de dólar por libra. Nuestro país aprovechó este precio, vendiendo cobre de la pequeña y mediana minerías en Alemania a los precios de 48 y 52 centavos por libra.

Fácil es, entonces, comprender que esta diferencia de precios impulsó a nuestro Gobierno a ampliar sus aspiraciones verdaderamente nacionales, buscando la forma en que Chile, gran productor de este metal, pudiera aprovechar, aunque fuera en parte, este alto precio del mercado libre occidental.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, el señor Ministro ha expresado que mientras el precio del cobre, en el mercado internacional, era de 52 y 53 centavos de dólar la libra, Estados Unidos, movido por sus altos y legítimos intereses nacionales, había congelado este precio en 24,5 centavos de dólar, la libra.

Yo quisiera preguntar al señor Ministro, ¿y los legítimos intereses de Chile, la defensa de nuestra riqueza nacional, nuestro espíritu nacional y patriota, en qué situación estaban

mientras tanto? ¿Qué actitud tomaba el Gobierno? ¿Cómo podríamos interpretar este fenómeno tan extraordinario?

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— ¿Desea que le conteste inmediatamente, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Como guste, Su Señoría.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Señor Presidente, quiero pedir a los Honorables Diputados, y ojalá fueran tan amables que lo aceptaran, que me formulen todas las interrupciones al final de mi intervención. Entonces, les contestaría con el mayor gusto.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, pero después que termine de hablar el señor Ministro le corresponderá usar de la palabra a los miembros de los diferentes Comités. Por eso, consulto si las preguntas que se le formulen al señor Ministro, al término de su exposición, serán sin perjuicio del tiempo que corresponda a cada Comité.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Así es.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Señor Presidente, decía que esta diferencia entre el precio congelado por Estados Unidos y el precio del cobre en el mercado libre occidental, hizo nacer la justa aspiración de Chile de aprovechar siquiera en parte un beneficio nacional. Así se inició la gestión del entonces Ministro de Hacienda, señor Germán Picó Cañas.

Durante esta gestión, y por los mismos motivos, en los primeros meses del año 1951, partió a Washington la Misión chilena, presidida por el Canciller don Horacio Walker Larraín.

Esta delegación asistió a la Conferencia de Cancilleres que se realizó en esa capital en el mes de mayo de 1951. Con ocasión de dicha Conferencia, nuestro Canciller concretó las aspiraciones nacionales del momento, y, como resultado de su gestión, se suscribió el llamado "Convenio de Washington", y que se celebró en el mes de mayo del mismo año.

En ese Convenio, el Gobierno norteamericano y las compañías cupríferas chilenas reconocieron los siguientes puntos principales:

a) Establecer un precio de 27,5 centavos de dólar por libra, a nuestro cobre, siendo de beneficio fiscal la totalidad de la diferencia del sobreprecio entre 24,5 y 27,5 centavos por libra;

b) Determinación de la entrega de una cuota del veinte por ciento de la producción de las compañías para ser negociada por el Gobierno libremente en los mercados internacionales, o por los elaboradores nacionales del metal;

c) Se entendían incorporadas en ese convenio las negociaciones de nuevo trato a la po-

lítica cuprera del Gobierno, que se realizaban en Chile por el señor Ministro de Hacienda de esa época, señor Germán Picó Cañas.

También se establecía un préstamo por una suma determinada de millones de dólares, para entonar nuestras mediana y pequeña mineras cupríferas.

Las conversaciones sostenidas por el señor Picó Cañas y las compañías cupríferas cristalizaron en un entendimiento que se convirtió en un convenio formal suscrito entre el Gobierno de Chile y los representantes de esas empresas.

En ese Convenio, se fijaba una tributación normal del cincuenta por ciento de la producción; además, una sobretasa del diecisiete y medio por ciento, que se aplicaría en tal forma que, en caso que la producción aumentara en un ciento por ciento, se reduciría a cero. Esta sobretasa, según el Convenio, se aplicaría sobre cifras básicas de producción ascendentes a trescientas diecisiete millones quinientas mil libras para la Braden; ciento diez millones de libras para Potrerillos, y trescientos treinta y siete millones quinientas mil libras para Chuquicamata.

Se aplicaría para los retornos de las exportaciones de estas empresas cupríferas, el tipo de cambio que se aplica, decía el Convenio, a la mayoría de las exportaciones de Chile".

La negociación "Picó Cañas" y el Convenio de Washington quedaron sin efecto en mayo de 1952, y la cuota de libre disposición, esto es, la que se había convenido por nuestra Cancillería en Washington, fue incorporada, en forma definitiva, a las disposiciones de la ley N.º 10.255, la que entregó al Banco Central de Chile la facultad de comprar esta cuota a las compañías cupríferas y de venderla a los elaboradores o exportarla. De acuerdo con las disposiciones de esta ley, y de la ley N.º 10.003, quedaba a beneficio fiscal la diferencia de precio, ya que el cobre se compraba a un precio determinado a las compañías y se vendía al precio del mercado libre occidental.

¿Cuál fue la razón por la cual se desahució el Convenio de Washington? Ello se debió a que, en la Conferencia Internacional de materias prima, celebrada a principios del año 1952, se habían adoptado acuerdos sobre distribución y consumo del cobre mundial. De esta manera, nuestro cobre no pudo venderse a los precios en que se estaba vendiendo antes de la adopción de los acuerdos de la Conferencia Internacional que he recordado, por cuanto los países que compraran a Chile, el cobre al precio europeo, verían reducida su cuota de abastecimiento a los precios americanos.

Producidos estos hechos, el Presidente de la República, junto con desahuciar el Convenio de Washington y con detener, naturalmente, los estudios del Convenio que ya había firmado y suscrito nuestro ex Ministro de Ha-

cienda, señor Picó Cañas, dictó un decreto en el que establecía que la total producción de las compañías fuera vendida por el Banco Central de Chile.

Naturalmente, la dictación de ese decreto, el desahucio del Convenio de Washington y la paralización del contrato-ley que se había sometido a la consideración del Congreso Nacional, produjo de inmediato, la interrupción de todas las negociaciones posibles con las compañías.

Pero, ocurrió otro hecho, Honorable Cámara, que es muy importante tener presente. En febrero de 1953, el Gobierno de Estados Unidos estableció en libre precio del cobre en el mercado americano. La congelación del precio en 24,5 centavos por libra quedó sin efecto por disposición del Gobierno del actual Presidente de los Estados Unidos.

De esta manera, una vez producida esta libertad de precios, fue nivelándose el precio del mercado libre occidental, y de 36,5 centavos la libra, que era en ese tiempo, comenzó a bajar a treinta y cinco, treinta y cuatro, treinta y dos y menos centavo.

Entre tanto, en virtud de la ley N.º 11,157, el Gobierno había obtenido del Banco Central la fijación de un precio de venta de 35,5 centavos por libra.

De esta manera se produjo un "stock" de cobre, cuyas consecuencias todos los señores Diputados conocen.

En diciembre de 1953, se iniciaron nuevas negociaciones, por el Ministro de Minería de aquella época, don Francisco Cuevas Mackenna. Estas negociaciones se hicieron en conversaciones directas de este Secretario de Estado con las representantes de las compañías auríferas.

El Supremo Gobierno, previamente a la realización de estas negociaciones, creyó oportuno e indispensable formular una consulta formal al Senado. Esta consulta dio lugar a un detallado estudio sobre la situación de la industria del cobre, y como conclusión se fijaron, en la respuesta dada por esa Corporación, normas de la mayor importancia para su futuro. Se determinó lo siguiente:

1.o.—Que el cobre de Chile se vendería a los precios del mercado internacional;

2.o.— Crear un organismo capacitado, técnica y legalmente, para que interviniera en todos los aspectos de la producción y del comercio del cobre de Chile, y para que orientara la política chilena en esta materia.

3.o Que cualquiera ley sobre nuevo trato fuera estudiada por el Ejecutivo y presentada al Congreso Nacional, en forma que no significara presión externa o interna de ninguna naturaleza.

4.o.— Delinear una política tributaria y de estímulo que asegurara al país, en la mejor forma posible, el aumento de su capacidad instalada de producción de cobre, y un mayor

porcentaje dentro de la producción mundial de este metal.

Dentro de estas normas, el Ejecutivo estudió un proyecto de ley, que es el que, después de haber pasado por el estudio y análisis de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara, conoce ahora la Sala. El Ministro que habla se abocó al conocimiento de este proyecto sin ser, Honorable Cámara, su autor.

En mis declaraciones, he sostenido en repetidas oportunidades que, en esta materia, soy respetuoso de los legítimos derechos y que tengo la sensibilidad necesaria para conocer dónde están los legítimos intereses.

No soy persona que estime o trate como enemigas a las empresas o compañías, ni que cambie de criterio por apreciaciones muchas veces obtenidas por informaciones erradas. Cuando la prensa me solicitó declaraciones sobre la materia, no quise formular ninguna. He querido ser honrado conmigo mismo y con el país. Soy profesor de Derecho de Minería, desde hace cerca de veinte años. Por razones del ejercicio de mi cátedra, he conocido, con más minuciosidad que nadie, estos grandes problemas chilenos, estos pilares de la economía nacional, como son el cobre y el salitre. Sin embargo, no pretendí dar una opinión personal sobre tan trascendental problema. Antes, imponerme de todos los detalles; estudiar, con acuciosidad, el proyecto que debía defender ante el Congreso y que se me había establecido o determinado como lo esencial, para defender el interés nacional.

Señor Presidente, las compañías tienen que defender sus intereses como inversionistas. Por mi parte, dentro de una legislación de nuevo trato, debo defender con entusiasmo y con abnegación los legítimos intereses del país, tan ligados a la producción de cobre.

Fue tarea del Ministro que habla, buscar la fórmula necesaria para conjugar estos dos legítimos intereses en juego: el de las compañías, muy respetable desde todo punto de vista, y el de nuestro país.

El proyecto tiene por objeto producir estímulo, incentivo en las compañías productoras con el objeto de que amplíen sus instalaciones y aumenten con ello su producción y disminuyan, por consiguiente, sus costos.

Los ingresos que actualmente se obtienen por concepto del cobre están regidos por una legislación desahucada que hace necesaria la existencia de un nuevo trato tributario para estas compañías.

El Fisco chileno ha llegado a tener más del 84,6 por ciento de las utilidades que arroja la producción de cobre.

El proyecto termina con toda la tributación indirecta que se obtenía a través de cambios arbitrarios y la substituye por una tributación única a la renta, que alcanza al 50 por ciento de las utilidades.

Esta tributación tiene un aumento de un 50 por ciento más, o sea, llega al 75 por ciento, sobre una producción básica.

La Honorable Comisión estimó como producción básica aquella que no excediera al 95 por ciento del promedio de los últimos cinco años.

De acuerdo con las disposiciones del proyecto, el excedente de producción sobre esa cifra básica tributa sólo un 50 por ciento. De esta manera, el promedio total de la tributación, en caso de que la producción se duplique, según las disposiciones aprobadas por la Comisión de Hacienda, bajará a un 62 y medio por ciento.

La tributación fijada en esta ley —hay que decirlo y reconocerlo— es alta, si se considera aisladamente. Pero, para hacer una apreciación correcta respecto a su monto, no podemos considerarla elevada. Debemos apreciarla en relación con los ingresos que recibe el Fisco Chileno, que alcanzan —como he dicho— aproximadamente, a un 84,6 por ciento. Esta disminución de ingresos— hay que señalarlo también— en concepto del Ministro que habla, es más aparente que real.

Y digo que es más aparente que real, porque, como ya lo he manifestado, el proyecto en debate está destinado a crear un estímulo —digámoslo así— para aumentar la producción y ampliar las instalaciones de las actuales compañías. No es probable que éstas se contenten con producir o produzcan sólo el monto de las cifras básicas; seguramente rendirán una cantidad substancialmente mayor.

De manera que lo que podamos perder en comparación con nuestros actuales ingresos, lo vamos a ganar con el aumento de la producción, si este proyecto, después que salga del Congreso, resulta un verdadero estímulo para las empresas.

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Cómo no, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU.— Estoy escuchando, con mucha atención, la brillante exposición que nos está haciendo el señor Ministro, durante la cual ha repetido con mucha frecuencia la expresión "estímulo".

Creo que no cabe decir que hay estímulo en este caso, cuando las empresas están trabajando cinco días semanales únicamente y aun cuando han despedido a parte de su personal.

¿Cómo se puede estimular en estas condiciones a dichas compañías cuando han reducido sus jornadas de trabajo?

Era lo que tenía que preguntar al señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— En primer lugar, quiero expresar al Honorable Diputado que ninguna de las Compañías actualmente trabaja cinco días a la semana.

El señor SANTANDREU.— Estaban trabajando cuatro o cinco días a la semana y, además, despidieron personal.

No se puede exigir mayores sacrificios y un esfuerzo mayor a la población trabajadora, mientras las compañías limitan la jornada de trabajo.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— En realidad, no veo, señor Presidente, que relación tiene lo que acaba de expresar el Honorable Diputado con las disposiciones de este proyecto que tiende a crear estímulos para aumentar la producción.

El señor SANTANDREU.— Es cuestión de criterio, señor Ministro.

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Diga no más, Honorable Diputado.

El señor SILVA.— En realidad, me había propuesto respetar la petición del señor Ministro de que no se le interrumpiera durante el curso de su exposición, pero se ha referido Su Señoría a un punto de alto interés, que es necesario aclarar.

El señor Ministro cree que este proyecto de ley, que en realidad importa un sacrificio enorme para nuestra economía, constituye un incentivo para aumentar la producción de cobre en Chile. Mi Partido difiere en forma total de esta afirmación: porque, si examinamos lo que ha ocurrido en el cobre no sólo en los últimos tiempos sino desde hace veinte años, debemos reconocer que los niveles de producción de las empresas de la gran minería en Chile se mantienen más o menos estacionarios. Hay que considerar, por otra parte, que en el año 1930 y en los siguientes, las empresas obtenían, según sus datos—datos que a mí me merecen dudas y los considero con beneficio de inventario—más o menos el 75% de utilidad.

Yo no sé, señor Presidente, si se puede afirmar que este proyecto va a constituir un incentivo para que se aumente la producción cuando lo que van a obtener las empresas será mucho menos que lo que ganaban hace veinte años. Por eso no estamos de acuerdo con la forma en que está concebido el proyecto. En él no se establecen normas específicas que obliguen concretamente a las empresas a aumentar la producción.

Quisiera formularle la siguiente consulta al señor Ministro: ¿Cómo va a operar este incentivo para aumentar la producción, cuando las empresas sacaban más del 70% de sus utilidades fuera del país, en circunstancias que, en adelante, en la práctica, obtendrán mucho menos?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— El proyecto establece, desde luego, que deben retornarse los costos de producción en moneda chilena como mínimo, de acuerdo con los

preceptos aprobados por la Comisión de Hacienda. Es decir, señor Presidente, se ha confirmado el sistema establecido dentro de los preceptos de la ley 5.107, modificada por la ley N.º 5.185, La Comisión de Hacienda estableció que los retornos deben ser equivalentes a los costos de producción de Chile. Y, en conformidad a las disposiciones del proyecto, los retornos deben también hacerse al cambio normal actual, al cambio libre bancario. En el aspecto monetario, se desea, de una vez por todas, suprimir o acabar con el cambio absolutamente artificial de 19,37 pesos por dólar, establecido desde 1932 y que no obedece a la situación real chilena. Evidentemente, señor Presidente y Honorable Cámara, es éste también otro incentivo, fuera del de la disminución de la tributación que contempla el proyecto, establecido con el propósito de conseguir el aumento de producción de que ya se ha hablado.

Aparte de este aspecto financiero y monetario, el proyecto tiene, también, como su objetivo más trascendental, el estricto cumplimiento de las recomendaciones que he recordado a esta Honorable Cámara, formuladas con ocasión de la consulta hecha por el Gobierno al Honorable Senado sobre esta materia: la creación de un organismo capacitado, técnica y legalmente, para intervenir en todos los aspectos de la producción y el comercio del cobre en Chile.

Sobre esta materia, el Ejecutivo presentó una indicación que se alejaba en su redacción de las disposiciones del proyecto de ley que fue presentado a la consideración de la Honorable Cámara.

Y al hacer su indicación, el Ministro que habla pretendió y creyó haber captado con ella todas y cada una de las observaciones, sobre este proyecto, que ya había escuchado a los Honorables Diputados que integraban la Comisión de Hacienda.

Eso sí que fue contrario, en forma expresa, a la creación de un organismo que tuviera el estanco del cobre.

No consideró el Ejecutivo que, como medida inicial, dentro de la línea general del proyecto, pudiera quitársele su producción a los empresarios, para que fuera vendida por un organismo separado.

Por eso, en la referida indicación, creó un Instituto del Cobre (así lo llamó), fortalecido en relación con el organismo que se contemplaba en el proyecto original; le otorgó funciones específicas; le concedió amplias y expresas facultades para fiscalizar y controlar la producción; para despejar, como lo he dicho en otras declaraciones, el confusionismo que existe hasta la fecha en muchos aspectos del comercio del cobre.

Por indiferencia legal (así la llamaría), porque falta una ley, porque faltan disposiciones reclamatorias porque no nos hemos ocupado del particular, no conocemos, lo que

pasa con el comercio y la producción de nuestro cobre. Estamos cayendo en la misma indiferencia que tuvieron gobiernos anteriores con respecto al salitre, cuando nos contentamos con recibir los derechos de exportación, sin examinar nada de la industria ni ocuparnos de sus instalaciones, inversiones y actividades.

Esta actitud, Honorable Cámara, la hemos pagado amargamente porque, en este momento, la industria salitrera poco representa para el país, y puede estancarse, definitivamente, si el Supremo Gobierno no busca de inmediato una forma de solucionar sus problemas.

No deseo, señor Presidente, que nos pase con el cobre lo que sucedió con el salitre. Por ello, para el Ministro que habla, es sumamente halagador saber que los señores Diputados enfocan el problema con su mismo criterio. De otra manera no se podría explicar el interés inusitado que demostró la Honorable Comisión de Hacienda al tratar, con la seriedad necesaria, un problema tan trascendental para Chile.

Honorable Cámara, hay que vivir pisando la tierra, hay que ser realista y, vuelvo a recordarlo, no se puede pasar por sobre los legítimos intereses de las empresas, que son tan legítimos como los chilenos.

Sería torpe no reconocer que la única forma de solucionar nuestro problema cuprífero es buscar una ecuación que conjugue debidamente los intereses de las compañías y los elevados intereses del país.

La creación de un organismo con estanco, digámoslo con franqueza, significaría la interdicción de las compañías. Así, sin duda alguna, lo interpretarían los inversionistas. Creo que no se defiende debidamente el interés nacional si no nos sabemos poner en el terreno de lo real. Muy interesante es que este organismo pueda contar con un estanco para vender la producción del inversionista. Puede ser muy interesante, pero ese no es, me parece, el mejor camino para buscar aumento de inversiones y de producción.

Todavía, hay otra razón fundamental para explicar la posición del Ministro que habla, que coincide con la que tuvieron la mayoría de los señores Diputados de la Comisión de Hacienda, cuando se trató esta materia. Ella es de orden práctico y no se puede desconocer.

Declaro, perentoriamente, que el estanco a favor de este organismo es una ficción; no es una realidad. No estamos organizados para vender cobre y esto, que podría parecer baladí, es de importancia trascendental: las compañías tienen organizadas sus ventas con la experiencia de años; un vendedor de cobre no se improvisa en el mercado mundial. Se necesita de esa experiencia que, desgraciadamente, nosotros no tenemos.

Este instituto, cuya creación ha sido propuesta por el Ejecutivo y aprobada por la

Comisión de Hacienda, está llamado a tener un día, ojalá sea lo más pronto posible, la expedición suficiente para efectuar ventas de cobre en el mercado mundial; pero, entregar en forma rígida, a un organismo creado por ley la totalidad de las ventas del cobre en el mercado internacional, vuelvo a decirlo, es un buen deseo que no pasa de ser una ficción.

Durante el tiempo en que el Banco Central de Chile tuvo el monopolio de las ventas del cobre chileno, de acuerdo con el decreto dictado por el Excmo. señor González Videla, ocurrió que esa institución entregó a las propias compañías la realización de dichas ventas, reconociendo (no podía hacer menos) que nos faltaba una organización de ventas, organización que, en cambio, tenían aquellas empresas.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me permite, señor Ministro? Sólo deseo rectificar un pequeño error en que ha incurrido Su Señoría.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Diga no más, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Quiero decir al señor Ministro que el monopolio de las ventas de cobre por parte del Banco Central no fue determinado por decreto supremo, sino por la ley N.º 10.255.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Voy a contestar inmediatamente a Su Señoría.

La ley N.º 10.255, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo y el proyecto respectivo fue examinado y analizado por el Congreso Nacional bajo la vigencia del Convenio de Washington del año 1951. De acuerdo con las disposiciones de dicho Convenio, según ya lo he expresado, se dejó a las compañías productoras de cobre la libertad de exportar el ochenta por ciento de su producción y se entregó al Gobierno de Chile el veinte por ciento de ésta.

Si Su Señoría examina las disposiciones de la ley número 10.255 y, especialmente, los preceptos de los dos reglamentos que se dictaron para su aplicación, comprobará que, en todos ellos, se habla de cuotas y la cuota, como ya lo he dicho, es parte de un todo, no el todo.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Perdóneme que insista, señor Ministro; pero, en realidad, el artículo 2.º de la ley N.º 10.255 establece perentoriamente que "el Banco Central de Chile adquirirá y venderá la producción de la gran minería de cobre". Esta es la disposición cuyo texto tengo a la mano y que ha sido copiada exactamente del texto de la ley citada.

Nada más, señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— El Ministro que habla sabe que esta exposición franca, pero real y efectiva, puede acarrearle críticas, y está dispuesto a afrontarlas,

cualquiera sea su espíritu, aunque sean absolutamente infundadas.

Yo no me he privado de actuar con franqueza, señor Presidente, porque considero que, en una materia de tan trascendental importancia como ésta, es indispensable hacerlo, y no voy a prescindir de ella, cualesquiera que sean las consideraciones, críticas o consecuencias que esa actitud me pueda acarrear.

Debo declarar que he llegado al Ministerio, sin quererlo ni ambicionarlo y que no pretendo hacer carrera ministerial. Deseo, en la medida de mis fuerzas, contribuir con mis escasos conocimientos al bienestar y conveniencia nacionales.

Sobre la administración del Instituto del Cobre, hubo también largos debates, señor Presidente. También en este caso voy a actuar con franqueza. Se hizo oposición a la fórmula concebida por el Ministro que habla para la administración de este Instituto, no obstante que ella estaba perfectamente acorde con las líneas fundamentales del proyecto y con el deseo de que el Ejecutivo tenga la responsabilidad que le corresponde en la orientación de la política cuprera.

El Ejecutivo no desea enajenar ni ceder responsabilidades ni derechos, en lo que se refiere a la orientación de la política cuprera. Y este convencimiento que tiene el Gobierno y el Ministro que habla, Honorable Cámara, no se debe a otra cosa que al deseo, tan plausible de este Secretario de Estado, de que no ocurra con el cobre lo que sucedió con el salitre. Y esto, Honorable Corporación, vuelvo a repetirlo, lo miro como un fantasma que yo no deseo que se pasee por el territorio de nuestro país.

Señor Presidente, reitero que voy a hablar con franqueza; hubo oposición respecto de la administración propuesta para el Instituto del Cobre, hubo temor por lo que de nueva burocracia pudiera significar la creación de este organismo. Y hubo por otros, también, señor Presidente, una actitud impulsada por la actual oposición a este Gobierno.

El señor MORALES (don Raúl).— Y con razón.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Sin embargo, Honorable Diputados, las leyes son permanentes: no se hacen para los Gobiernos, sino que se dictan para velar por los altos intereses nacionales.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— No siempre señor Ministro.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Esta iniciativa de ley es demasiado grave e importante, Honorable Diputados, es demasiado trascendental para que la miremos bajo la sospecha de deseos mezquinos del Ejecutivo, o de crear burocracia.

Si las leyes son permanentes, Honorable Corporación. Miremos estos intereses, estos altos intereses nacionales y no nos detengamos en consideraciones nequeñas. Se ha dejado, en la administración del Instituto del

Cobre, como representante de S. E. el Presidente de la República sólo a uno designado por él. Y al Vicepresidente Ejecutivo, a éste funcionario que ha sido siempre de la confianza del Presidente de la República, lo va a designar el Directorio, quien lo propondrá en terna, al Presidente de la República. Y el Primer Mandatario debe contar, todavía, para designarlo, con la aprobación del Senado!

Contra el representante único que va a tener el Presidente de la República, el Banco Central tendrá dos, las compañías cupreras tendrán dos y los trabajadores del cobre, obreros y empleados, tendrán dos; pero el Ejecutivo tendrá sólo uno.

Sin embargo, el Ministro de Minería, en conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de su Ministerio, debe ser el orientador de la política cuprera del país.

Creo que las modificaciones introducidas en el proyecto del Ejecutivo son el efecto de un ofuscamiento que, deseo pedir a los señores Diputados, no se vuelva a repetir al discutir en particular el proyecto. Son demasiado serias las materias de que trata esta legislación para no medir lo que se pide o para no tratar de despojarse de ofuscamientos, como el que señalo, cuando se discuta en particular este proyecto.

Estimo como una justificación de esta debilidad en que se dejó la composición de este organismo y su administración, el que se haya hecho indicación, por algunos señores Diputados, en el seno de la Comisión de Hacienda, para entregar, en forma amplia, la atribución que señala el artículo 14 del proyecto de ley al Presidente de la República: "Sin perjuicio de las funciones del Instituto y de las facultades de su Directorio, el Presidente de la República, en caso de conveniencia nacional, podrá ordenar al Instituto la compra del total o parte del cobre producido en Chile, para su venta en el país o en el extranjero. El decreto supremo mediante el cual se ejerza esta facultad será obligatorio para el Instituto y para las empresas productoras".

Con acuerdo, o sin acuerdo contra el acuerdo del Instituto, en conformidad a esta disposición, el Presidente de la República tiene la facultad amplia que señala el precepto. Justifico esta disposición, que no estaba contenida en la indicación del Ministro que habla, en virtud de haber quedado la composición del Directorio en la forma en que se estableció en el artículo 15 del proyecto que conoce la Honorable Cámara. Si la composición del Instituto no prospera en la forma en que está en este primer informe y si se aceptaran, por la Honorable Corporación, las indicaciones que hará el Ministro que habla, en su oportunidad, creo, Honorable Cámara, que el precepto del artículo 14, que ha merecido observaciones de muchos señores Diputados, no tendrá razón de ser.

El Ministro de Minería, además, podría preocuparse de formular otras observaciones sobre puntos de especial interés que contiene el proyecto, en la forma en que fué despachado por la Comisión.

Sin embargo, señores Diputados, no lo voy a hacer para no cansar la atención de Sus Señorías.

Por este mismo motivo, tampoco me he referido ni me referiré a los datos estadísticos que, en forma brillante y detallada, fueron expuestos a esta Honorable Cámara por el señor Diputado Informante de este proyecto.

El Ministro que habla ha querido expresar, con entera franqueza, su criterio en torno a estas materias, con el objeto de que exista una perfecta claridad durante el curso del debate en esta Honorable Cámara.

No dudo que esta Honorable Corporación asumirá la alta responsabilidad que le significará el despacho de este proyecto y sabrá comprender que es la responsabilidad que le corresponde al Ejecutivo, como poder legislativo, la que le hace señalar, en este momento, normas que no deben ser desatendidas.

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite una interrupción Honorable señor Ministro?

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Con todo gusto.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Señor Presidente, leyendo las disposiciones del artículo 16, me he encontrado con la novedad de que las facultades del Instituto están taxativamente enumeradas. De tal suerte que, si mañana se presenta cualquiera situación relacionada con el cobre y que no esté indicada en estas letras, no podrá intervenir el Instituto.

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Están señaladas las atribuciones y las facultades del Instituto, Honorable Diputado. Y están divididas y separadas, precisamente para evitar los inconvenientes que señala Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— De todas maneras señor Presidente, creo que esta enumeración taxativa que aparece en el artículo 16 puede dar, mañana, motivo a dificultades originadas por interpretaciones diversas, de acuerdo con el criterio que sustenten las compañías o el Fisco.

En todo caso, señor Presidente, sólo deseaba formular una simple observación al respecto.

El señor PALMA (don Ignacio).— Es interesante que quede establecido en la historia de la ley...

El señor URIBE (Ministro de Minería).— Los actuales artículos 19, 20, 21 y demás del proyecto pretenden conformar las facultades propias del Estado de Chile sobre los campamentos y poblaciones mineras, por el costoso procedimiento de la expropiación de calles,

plazas y servicios públicos. Esta es una materia en la cual es necesario establecer, sin lugar a dudas, la franca posición del Ejecutivo.

El país tiene medios para resguardar, en debida forma, el interés nacional y el interés de las poblaciones, los cuales fluyen de la soberanía sobre nuestro territorio. Considerar necesario, para estos efectos, un procedimiento de expropiación, es simplemente obligar al Estado a gastos ingentes para el ejercicio de facultades de que actualmente dispone. Por otra parte, es innegable, sin duda alguna, la tuición de los Poderes Públicos sobre la forma en que se suministran determinados abastecimientos y servicios públicos a las poblaciones mineras de las empresas productoras de la gran minería; pero resulta prácticamente absurdo que se pretenda que el Estado expropié, por ejemplo, las Centrales de energía eléctrica que, junto con proporcionar la energía necesaria para la marcha de los actuales establecimientos, proporcionan energía para el servicio de la población.

Del mismo modo debe ser considerado el artículo 11 del proyecto aprobado por la Comisión, en el cual se contempla un sistema de gratificación obligada y se establece una discriminación manifiesta respecto del resto de las empresas nacionales. Si se considera que, mediante este proyecto, las empresas productoras de la gran minería tendrán estímulos que significarán utilidades, los trabajadores deben tener, en ellas, la participación que el Estado ha considerado justa para la generalidad de los trabajadores del país. Por otra parte, si las empresas han de tener utilidades y si esas utilidades han de ser repartidas de una manera más favorable que la contemplada en las leyes como mínimo, los trabajadores de Chile tienen un sistema sindical libre, que les permite plantear sus aspiraciones y obtener las soluciones que estimen más convenientes y justas, sin necesidad de esta clase de medidas, que sólo pueden perjudicar, en definitiva, los intereses del país y de los propios trabajadores.

En este clima de ponderación, de claridad y de comprensión he pretendido establecer las consideraciones anteriores. Siempre con el mismo ánimo, quedo a disposición de la Honorable Cámara durante la discusión del proyecto.

He dicho.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, puede hacer uso de la palabra, hasta por una hora, un representante del Comité Agrario Laborista.

El señor SILVA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LEA PLAZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LEA PLAZA.— ¡Cómo le voy a conceder una interrupción, Honorable Diputado, si aún no he empezado!

Señor Presidente, yo no desearía ser interrumpido, pues todos tendremos tiempo para expresar nuestras opiniones.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Los Honorables Diputados han oído la petición que ha formulado el Honorable señor Lea Plaza.

El señor LEA PLAZA.— Señor Presidente, solamente concederé una interrupción a los Honorables señores González, don Sergio, y Silva.

El señor SALUM.— Se entiende que sin perjuicio de la hora de que dispone cada Comité.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor González, don Sergio, con la venia del Honorable señor Lea Plaza.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Solamente, señor Presidente, para decir que se tomó el acuerdo de permitir que se formularan preguntas al señor Ministro al término de su exposición, las que contestaría en esta misma sesión.

Algunos Diputados tenemos algunas preguntas que hacer al señor Ministro, lógicamente que sin menoscabo del tiempo de los Comités. Este acuerdo debe ser respetado.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Me permite, Honorable colega? El acuerdo de la reunión de Comités es preciso: dar una hora a cada Comité, para que pueda hacer uso de la palabra respecto de este problema del cobre.

El señor VON MUHLENBROCK.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Ese acuerdo de los Comités, en ningún momento iría en menoscabo del otro adoptado por la Honorable Cámara, según el cual pueden hacerse preguntas al señor Ministro, sin que ellas perjudiquen el tiempo de los Comités.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Ese no fué acuerdo de la Cámara sino una petición del señor Ministro, Honorable colega.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿Por qué no recaba el asentimiento de la Cámara, señor Presidente?

El señor CARMONA.— ¿Por qué no recaba el asentimiento de la Sala, señor Presidente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Lea Plaza.

El señor LEA PLAZA.— Señor Presidente: Intervengo en este debate con la misión de expresar, en nombre de mi Partido, el Agrario Laborista, nuestra posición frente al proyecto en estudio, que da un nuevo tratamien-

to tributario a las compañías que constituyen la Gran Minería del Cobre y la creación del Instituto del Cobre de Chile, organismo fiscalizador de esta industria.

Cumplo con expresar que, al intervenir en este debate, lo hacemos con plena conciencia de la enorme responsabilidad que sobre nosotros recae, puesto que el problema que afrontamos, es, por muchas razones, el esencial del país. En efecto, de la solución que sobre este asunto el Parlamento acuerde, depende —me atrevo a asegurar con pleno conocimiento de causa— parte substancial del futuro desarrollo económico de nuestra Nación.

Cada país, en su desenvolvimiento económico, está íntimamente condicionado a dos factores esenciales: por una parte, a las características, aptitudes y esfuerzos de sus habitantes y, por el otro, a los recursos naturales de que dispone.

En lo que se refiere al segundo factor, en virtud de los diversos acontecimientos geológicos y climáticos, cada comunidad territorial ha recibido su cuota de riqueza mineral o agrícola y a ella queda ligado, en parte fundamental, su desarrollo material. Es deber de cada nación conocer sus disponibilidades de recursos naturales y es responsabilidad de la dirección de su política económica aprovecharlos en forma de obtener de ellos el máximo de rendimiento para su progreso económico, del cual dependen, en último término, sus posibilidades de bienestar material y desarrollo espiritual de sus habitantes.

Así como en Cuba o Argentina la naturaleza marcó el acento en sus enormes posibilidades agrícolas, o en Venezuela en sus ingentes disponibilidades de petróleo, así Chile puede decirse que debe basar, con plena conciencia, su programación económica en la explotación adecuada de sus reservas cupríferas, reservas que constituyen, sin duda, la fuente de riqueza con que la Providencia marcó el destino nacional.

En aparente contradicción con esta afirmación anterior, se ha dicho y repetido que debemos diversificar nuestra producción, para ir, cada vez, dependiendo menos de nuestras exportaciones de cobre, en consideración a que el consumo de este metal es especialmente sensible a las variaciones cíclicas de la actividad económica mundial, como también, a que estas riquezas tarde o temprano deben encarar su agotamiento.

Es evidente que estas afirmaciones están en gran parte justificadas, pero, en lo que se refiere a las variaciones de producción en razón de la alternación de los periodos de auge y receso, debemos decir que nuestro propósito debe orientarse a conseguir que el promedio de nuestra cuota de producción sea el más alto posible, siendo ésta una forma de obtener la diversificación de nuestras producciones, propósito que requiere disponer de una suma elevada de capitalización.

Como un ejemplo muy expresivo, puede citarse el caso de California, en los EE. UU., que, por su enorme producción de petróleo, estuvo en condiciones de desarrollar una agricultura que puede llamarse de "tipo industrial" y que permite ahora, a ese Estado, mirar sin temor la disminución paulatina de su producción petrolífera, por agotamiento de las reservas.

Vemos, entonces, que el propósito de alcanzar un mayor desarrollo de la gran minería del cobre no se contradice con el anhelo de obtener aquella diversificación; antes por el contrario, creemos que podría constituir la condición indispensable para obtener los medios requeridos para un desarrollo apreciable de las demás potencialidades económicas nacionales.

La importancia de Chile, como potencia cuprífera mundial, se hace evidente con la sola consideración de las reservas de este metal, tanto en su valor absoluto como en su relación con las reservas totales conocidas del mundo. Aunque no se dispone de cifras definitivas sobre los recursos cupríferos del país, las informaciones provisorias permiten asignarle un valor mínimo del orden de los 22.000.000 de toneladas de cobre fino, contenidas en minerales cuyas leyes fluctúan entre 1,6 y 2,1 por ciento, considerando, en la cifra indicada, únicamente los tres yacimientos de la gran minería que se encuentran en explotación.

La distribución de las reservas señaladas sería la siguiente:

Mineral	Cobre fino en Tons.	Tons. de mineral
Potrerrillos	300.000	38.000.000
Chuquicamata	14.000.000	875.000.000
El Teniente	7.500.000	360.000.000

A estos valores, correspondería agregar las extensiones no reconocidas aún de los yacimientos indicados y las reservas potenciales de otros que están parcialmente reconocidos o en estado de prospección, lo que permitiría estimar en forma prudencial un contenido de 30.000.000 de toneladas de cobre fino para nuestras reservas globales.

Esta cubicación coloca a nuestro país en el primer lugar del mundo en lo que respecta a la cuantía de reservas de este metal, siguiendo, a continuación, las del continente africano, en que el valor conjunto de las disponibilidades del Congo Belga y Rhodesia sólo alcanzan la cifra de 27.800.000 toneladas, según informaciones oficiales de 1953. Las reservas de los EE. UU., país que ocupa el tercer lugar, llegan a unos 20.000.000 de toneladas de cobre fino, pero contenido en minerales de leyes apreciablemente inferiores a las que corresponden a los yacimientos naciona-

les. Puede afirmarse, de este modo, que nuestro país cuenta aproximadamente con un 30 por ciento del total del cobre del mundo.

Cabe ahora analizar otros factores que hacen aún más favorable nuestra posición, y ellos son los que se refieren a las facilidades de explotación de los minerales y transporte del metal.

En el caso de Africa, si bien es cierto que sus minerales son de más alta ley, hay tres condiciones que hacen más difícil su aprovechamiento; los minerales se encuentran localizados en mantos de espesor limitado, que obligan a una explotación subterránea, la que cada vez se hará a mayor profundidad, con las dificultades consiguientes; la mano de obra es muy escasa, de inferior eficiencia y muy difícil de mantener en forma estable en las faenas; y, por último, la ubicación de esos yacimientos con respecto a los puertos de embarque son francamente desfavorables, ya que el metal debe recorrer entre 2.800 y 3.200 kilómetros por un ferrocarril que atraviesa regiones inhospitalarias, hasta llegar al puerto de Beria, en el Océano Índico.

En lo que respecta a los EE. UU., vale hacer notar que ese país, haciendo un admirable esfuerzo, ha tratado, en los últimos años, de mantener e inclusive aumentar su producción cuprífera, luchando frente a condiciones altamente desfavorables. Para ilustración, puedo citar el caso de dos yacimientos en desarrollo que muestran las dificultades de su explotación. El primero, es el del yacimiento de Copper Cities, en Arizona, que reemplazará al de Castle Dome, que está agotado; allí se explotará un cuerpo mineralizado de 30.000.000 de toneladas de mineral, que durará solamente diez años, que tiene una ley inferior a 0,6 por ciento en contenido de cobre y que ha requerido previamente la remoción de 20.000.000 de toneladas de materia estéril. El otro, es el yacimiento San Manuel, ubicado también en Arizona, de mayor volumen que el anterior, pero, con ley similarmente baja y con la agravante, además, de que su explotación será totalmente subterránea y se iniciará a una profundidad mayor a 200 metros de la superficie.

En comparación con las condiciones señaladas, están las muy favorables de nuestros yacimientos, que consisten en enormes macizos mineralizados, de leyes relativamente altas, ubicados a cortas distancias de los puertos de embarque y con disponibilidad de una mano de obra estable, comparable en eficiencia con las mejores del mundo.

Finalizando esta parte de la exposición, debemos agregar todavía que los yacimientos que nos hemos acostumbrado a considerar como que constituyen nuestra base cuprífera, a saber: Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente, no son los únicos conocidos ni menos aún los únicos posibles. A 40 kilómetros al este de Potrerillos está en reconocimiento un

nuevo yacimiento, Indio Muerto, que tiene probabilidades de ser, al menos, tan importante como el mismo Potrerillos; y así hay otros ejemplos que no es del caso detallar. Además, los geólogos asignan expectativas bien fundadas a la localización de nuevos yacimientos, que técnicamente designan del tipo "cobre porfídico", los que se ubicarían en la región cordillerana de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Sin duda, la exposición que antecede pone de manifiesto, en forma clara, las favorables condiciones de nuestro país para un desarrollo intenso y progresivo de su industria cuprífera. Pero, desgraciadamente, debemos reconocer que su desenvolvimiento, durante los últimos años, no ha estado en concordancia con sus inmejorables posibilidades.

Las cifras que expongo a continuación, y que se refieren al período comprendido entre los años 1945 y 1953, permiten apreciar la realidad de esta situación:

El año 1945, la producción mundial de cobre era de 2.403.101 toneladas, correspondiéndole a Chile el 20,7 por ciento de esa cifra. El año pasado, 1953, siendo la producción mundial de cobre de 3.068.180 toneladas, Chile alcanzó solamente al 11,7 por ciento de la producción mundial. En el mismo período, la producción africana pasó del 17,5 por ciento de la producción mundial al 22,8 por ciento, yendo en un aumento progresivo; y los Estados Unidos de Norteamérica se mantuvieron prácticamente estacionarios, pues en 1945 participaban del 33,5 por ciento de la producción mundial y, en la actualidad, del 30,9 por ciento, casi el 31 por ciento, es decir siempre alrededor del 30 por ciento. A primera vista, llama la atención este hecho: mientras la producción mundial ha aumentado, en estos últimos nueve años, en 700.000 toneladas, que representa un crecimiento de 27,7 por ciento, nuestra producción se ha mantenido estática y, peor aún, ha bajado de 497.000 toneladas a 358.000.

Y esto, Honorables Diputados, ha sucedido, a despecho de las excepcionales condiciones de nuestros yacimientos.

Es, pues, evidente que algo ha fallado, y como he demostrado que esa falla no viene de la naturaleza, sólo debe atribuirse a la errada dirección de la política económica de los últimos años. Y esta frustración no es algo insubstancial que pueda tomarse con espíritu frívolo. Tengo el deber de demostrar una de las causas substanciales de nuestro lento desarrollo económico, uno de los más lentos, en comparación con el resto de los países latinoamericanos.

Como ilustración, doy a continuación tomado del "Estudio Económico de América Latina 1951-1952" de la CEPAL, las cifras de capitalización chilena de 1952 comparada con la de otros países latinoamericanos:

**INVERSIONES EN ALGUNOS PAISES LATINOAMERICANOS EN 1952 (CALCULADA EN DOLARES DE 1950)**

<b>País</b>	<b>Inversión</b>	<b>Inversión en % del ingreso bruto</b>
Argentina	1.190	15,5
Brasil	2.180	18,4
Colombia	339	13,8
Cuba	374	16,4
México	938	16,3
Perú	319	30,1
Venezuela	628	26,3
Chile	200	11,1

Puede verse la situación desmedrada en que nos encontramos en relación con los países hermanos que se debaten en condiciones tan semejantes a las nuestras. Vale la pena preguntarse: ¿Cuál sería nuestra posición, si hubiésemos seguido una política económica seria, realista e inteligente, en relación con nuestra industria del cobre? La respuesta tendrá que ser que, en ningún caso, deberíamos tener una posición inferior a la del África, ya que pudimos haber absorbido cuotas substanciales de los aumentos de ese continente, y quizás, muy cerca del total de los Estados Unidos de Norteamérica.

Aquella realización habría representado al país, aún suponiendo las condiciones más favorables para las empresas contempladas en el proyecto que consideramos, un mayor ingreso superior a cincuenta millones de dólares por año, lo que habría permitido aumentar nuestra inversión en una cifra semejante. Para apreciar la magnitud de esta capitalización adicional, conviene compararla con la inversión total del país durante los últimos años, que ha sido de doscientos millones de dólares.

Ha llegado, pues, el momento de rectificar con valentía, despreciando voces demagógicas, esta errada política que nos ha llevado al estagnamiento y al fracaso.

Ha correspondido al actual Gobierno iniciar, con este proyecto de nuevo tratamiento tributario, lo que esperamos sea una nueva era para el desenvolvimiento de la industria cuprífera nacional.

El Ejecutivo, al estudiar la nueva fórmula para esta industria, ha estimado que el impedimento principal para su desarrollo normal y orgánico deriva esencialmente del actual régimen de tributos directos e indirectos, que quitan todo aliciente a la producción y a las nuevas inversiones en Chile, y propone, en cambio, un nuevo sistema que, eliminando esos inconvenientes, haga atractivas las inversiones y propenda al aumento de la producción.

Comenzaré por analizar el régimen actual de tributación, señalando, a continuación, sus principales consecuencias.

Las industrias productoras de cobre están sometidas, en primer lugar, a una tributación a la renta, de acuerdo con las Leyes N.ºs 7.16C y 11.137, en una proporción del setenta por ciento de sus utilidades, entendiéndose por utilidad el margen entre el costo y el precio a que el Banco Central les adquiere su producción, precio que, en la práctica, queda congelado en 24,5 centavos por libra, base Valle Connecticut.

En segundo término, en conformidad con la Ley N.º 10.255, el Gobierno, por intermedio del Banco Central, ejerce un monopolio en la compra del cobre de las empresas, quedando a beneficio fiscal la diferencia entre los precios de compra y de venta, lo que equivale a un gravamen de un ciento por ciento, por la parte de la renta correspondiente a esa diferencia.

Los tributos señalados son los principales impuestos directos que afectan la industria.

La otra tributación es de tipo indirecto y deriva de la aplicación de la Ley N.º 7.200 y del Decreto 2.821, ambos de 1942, que determinaron un tipo de cambio de 19,37 pesos por dólar para la cuota de retorno del costo legal de producción. Esta modalidad ha representado una tributación de hecho que fue aumentando automáticamente con la depreciación de nuestra moneda, hasta que, en 1952, se congeló a un determinado monto de dólares por tonelada y producciones bases prefijadas. Dichos valores fueron los que alcanzaron las empresas en 1951, con los que el monto de esta tributación indirecta quedó así establecida en unos US\$ 56.000.000, por año, determinada sobre la base del tipo de cambio libre bancario, de \$ 110 por dólar.

La desventaja principal de este sistema ha consistido en que representa un impuesto directo al costo de producción, en un monto que aproximadamente varía entre 5,5 y 3,5 centavos de dólar por libra de cobre para las diferentes empresas. Estos recargos han representado que el cobre chileno, el cual debería tener el menor costo de producción en el mundo, por las condiciones naturales inherentes a su explotación, queda en situación desmejorada respecto de la producción de otras regiones, especialmente de África. En esta forma, al enfrentarse la industria nacional con las bajas de precios que ocasionalmente se producen en el mercado mundial, ha debido disminuir su producción en mayor proporción que las fuentes extranjeras, en circunstancias de que las minas chilenas, con un régimen normal, debieran ser las últimas afectadas por un quebranto de precios. Igualmente, esta circunstancia debe considerarse como la razón de que Chile, en los últimos años, haya sido eliminado, totalmente, de los

planes de inversión de capital que se llevan a cabo en otras regiones, para el incremento de la producción de cobre.

Como un ejemplo de la susceptibilidad de la producción chilena a las fluctuaciones de precios, puede citarse el siguiente ejemplo: en 1948, la producción chilena, que era de 468.066 toneladas cortas, que representaban el 18,2% de la producción mundial, al bajar los precios durante algunos meses de 1949, fue afectada inmediatamente a tal punto, que resultó disminuida, en ese año, a 366.060 toneladas, equivalentes al 15,4% de la producción mundial.

A las desventajas ya explicadas, de este régimen de cambios discriminatorios, se agrega otra que perjudica el desarrollo de ciertos sectores de la producción nacional y que disminuye nuestras disponibilidades de divisas. En efecto, las empresas productoras de cobre se han visto impelidas a adquirir la casi totalidad de sus abastecimientos en el extranjero, ya que, al hacerlo en el país, los precios de estas mercaderías resultarían multiplicadas por la relación entre el cambio real y el discriminatorio. En esta forma, se ha privado a la economía nacional de compras internas que habrían representado verdaderas exportaciones en dólares.

Frente a los inconvenientes anotados, el proyecto presentado por el Ejecutivo a esta Cámara propone la supresión de este tratamiento desfavorable, estableciendo la obligación para las empresas de retornar al país las divisas necesarias para cubrir la totalidad de sus gastos en moneda corriente, divisas que se liquidarán al tipo normal de cambio que se encuentre en vigencia.

En lo que se refiere al régimen tributario mismo, el proyecto en discusión reemplaza tanto los tributos directos, como indirectos, por un impuesto a la renta, con tasas regresivas para las empresas ya establecidas, con el objeto de propender a estimular, en forma efectiva, los aumentos de producción y las inversiones necesarias para ampliar las capacidades instaladas, así como con las inversiones destinadas a abrir nuevas explotaciones.

El Partido Agrario Laborista otorga su apoyo al planteamiento anterior presentado por el Ejecutivo, por cuanto considera que representa la rectificación de una política errada, que ha producido consecuencias adversas a la economía nacional; y espera que la vigencia de las nuevas condiciones conducirán a un mayor desenvolvimiento de nuestra producción cuprífera proporcionando al país mayores ingresos, que le permitan dedicarlos a una adecuada capitalización nacional.

El otro objetivo fundamental consultado en el proyecto en discusión, consiste en la creación del Instituto del Cobre, organismo

orientador, controlador y aun ejecutor de la política nacional del cobre.

Desde mucho tiempo, se hacía sentir la urgente necesidad de que el país contara con un organismo técnico en el que se centralizaran las atribuciones y deberes del Estado frente a un asunto de tanta trascendencia nacional.

En nuestro concepto, las funciones fundamentales del Instituto deben ser las siguientes:

Mantener informaciones actualizadas sobre los yacimientos de la gran minería, en lo que se refiere a las reservas de minerales y sus características;

Conocer las condiciones de producción del cobre en Chile, incluyendo las capacidades de producción de las faenas, con las instalaciones existentes y sus posibles ampliaciones;

Reunir antecedentes sobre las posibilidades de otros yacimientos, en cuanto a reservas y modalidades de explotación;

Investigación de los costos de producción y revisión de las contabilidades respectivas, las que deberá exigir se lleven en su totalidad, en Chile;

Controlar el volumen y contenido en otros metales, de las exportaciones de la gran minería;

Obtener las informaciones y hacer investigaciones completas, sobre las condiciones de producción del cobre en otros países y los diversos factores que la afectan;

Comprobar las condiciones de ventas del cobre nacional, verificando que ellas se efectúen en la forma más favorable para el país;

Estudiar los mercados consumidores extranjeros, a fin de proponer las medidas conducentes a una mayor colocación del cobre nacional;

Intervenir en el comercio internacional del cobre, especialmente con el objeto de ampliar el mercado del producto chileno o de evitar cualquier control que perjudique la colocación de nuestro metal.

Estimamos que, con la existencia de este Instituto, dotado de las funciones y atribuciones señaladas, se encontrará suficientemente protegido el interés nacional y, a su vez, el Estado contará con todas las informaciones necesarias, para delinear, con pleno conocimiento de causa, su política del cobre.

Frente a esta posición constructiva, se levantan voces, en ciertos casos de inspiración demagógica y no siempre patrióticamente inspiradas, que propician el estanco total del comercio del cobre nacional.

En cambio, en nuestro espíritu de realizar una política realista constructiva y con amplio contenido nacional, creemos que el interés del país será mucho mejor resguardado por la acción de un organismo como el indicado. En efecto, estimamos que la declaración del estanco total haría ilusoria la consecución de los objetivos que se propicia al-

canzar con la primera parte del plan propuesto. En cambio, el Instituto del Cobre de Chile, representa la complementación de ese plan que propende a un mayor desarrollo de esta industria, contando, además con la facultad de intervenir directamente en el comercio mundial, si así lo aconsejara los superiores intereses nacionales.

Por estas consideraciones, votaremos favorablemente el proyecto, sin perjuicio de que, durante la discusión particular, hagamos algunas indicaciones destinadas a modificar algunos artículos respecto de los cuales no estamos de acuerdo por la forma en que fueron aprobados por la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— ¿Cuántos minutos nos quedan?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Le queda media hora al Comité de Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, ya el Honorable Diputado señor Lea Plaza...

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con todo agrado.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Señor Presidente, con el objeto de que las intervenciones de los distintos sectores o partidos no aparezcan en forma trunca e interrumpida, podría adoptarse el acuerdo de prorrogar el plazo del Partido Agrario Laborista hasta el término de la sesión, que expira a las veintidós horas e iniciar el Partido Liberal su exposición en la próxima sesión en que se debata este proyecto.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara se aceptará la proposición hecha por el Honorable señor Aldunate.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Acordado.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Y, si me permite, señor Presidente, sobre esta misma materia, debo decir que hemos llegado a un acuerdo con el Partido Socialista Popular en el sentido de permutar el orden de nuestros respectivos turnos. En consecuencia, el Partido Liberal formulará sus observaciones en el tiempo del Comité Socialista Popular.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— La Mesa estaba en conocimiento de este acuerdo, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Muy agradecido.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, ya el Honorable señor Lea Plaza

ha enunciado la posición oficial del Partido Agrario Laborista frente a este proyecto de ley que, por ser del cobre, es directamente el problema máximo de Chile en el aspecto económico.

Creo que, si hay imperativo en que para participar en este debate se necesite altura de miras, este es el caso. Hubo una figura oratoria en la exposición brillante del señor Ministro de Minería que me impresionó profundamente. Deseo recordar una frase de un discurso pronunciado en esta Sala por el que fuera brillante Diputado y Senador, don Radoimiró Tomić, cuando se discutía la Ley de Defensa de la Democracia. Aludiendo a la situación económica de Chile el señor Tomić dijo "que un fantasma se paseaba por Chile". Esta tarde el señor Ministro de Minería ha recordado el paso helado e inexorable de ese mismo fantasma.

Es el fantasma de la crisis, señor Presidente, que, por desgracia, mora en nuestro país en forma permanente. En efecto, si tendemos los ojos sobre el panorama de nuestra economía y nuestra situación actual, si comparamos los índices económicos con las posibilidades del presente, llegaremos a la conclusión implacable de que algo funciona mal en nuestra Patria. Parodiando a don Diego Portales, podría decir que hay un resorte que no funciona bien en nuestra máquina, que nuestra economía no corresponde a los recursos de Chile.

El destino fué pródigo con nuestra patria; le dio todas las posibilidades. Pero parece que, para probar la grandza y la potencia de nuestra raza, hizo que nuestro sino fuera difícil.

El mar es duro y hay que vencerlo con enorme coraje.

Nuestra zona sur, por su clima, es increíblemente; y el hombre tiene que probar, para sobrevivir, una suprema resistencia.

En la zona norte, es preciso arrancar los minerales a la tierra con afán tenaz, con sudor y con muerte.

La riqueza natural de Chile es tal, que ha permitido escribir una historia permanente de sacrificios, de austeridad y de dureza.

Si, señor Presidente; el destino fué pródigo con nosotros. Cinco mil kilómetros de costa nos indican que tenemos que ser una nación pesquera y de marinos y nos brinda brillantes posibilidades para desarrollar y poseer una gran marina mercante.

Nuestras montañas del norte están prietas de hierro. Poseemos abundante cobre en nuestra cordillera y en las desoladas pampas nortinas aflora el salitre. Los bosques del sur nos ofrecen reservas madereras que nos hablan de la brillante etapa de tiempos modernos a base de la explotación de la celulosa y de sus derivados. Tenemos, además, abundantes caídas de agua que son fuente inagotable de energía eléctrica.

En síntesis, señor Presidente, poseemos un conjunto de condiciones que pueden hacer de Chile un país feliz, que participe en el concierto de las naciones con la gallardía y la capacidad de su democracia y con la envergadura de sus instituciones fundamentales, porque, en realidad, fué y sigue siendo ejemplo de naciones.

Sin embargo, señor Presidente, un dilema nos angustia y muere: es la incapacidad en que nuestra nación se ha debatido para organizarse económicamente.

El fantasma a que a udiera ayer el señor Radomiro Tomic, y cuyo recuerdo trae hoy el señor Ministro de Minería, camina con pasos de hielo sobre la República y en este Hemisferio debemos fijar la mirada sobre él para combatirlo.

Señor Presidente, ayer vivimos del salitre, ayer escribimos las páginas de Chañarillo, ayer organizamos la industria del hierro. En la exposición brillante que nos hiciera el Honorable señor Correa, hay una cifra que impresionará: en 1857 Chile produjo cincuenta mil toneladas de cobre. Esta producción equivalía al cincuenta por ciento de la producción del mundo y se alcanzó en el decenio de Montt, cuando esta República llegó al pináculo. Si hubiéramos seguido el ritmo de una nación que triunfaba en todos los órdenes y hubiéramos fijado nuestros ojos con criterio práctico sobre nuestra economía, según nos manifestó el señor Diputado Informante, don Salvador Correa, aprovechando la capacidad instalada de la industria nacional y manteniendo la producción de desarrollo, deberíamos estar produciendo, en 1954, un millón quinientas treinta mil toneladas de cobre que, al precio de veintisiete centavos de dólar la libra, significaría una entrada en dólares de cuatrocientos trece millones.

Sin embargo, señor Presidente, ¿cuál es el progreso de las cifras en el cobre? ¿Mantenemos el ritmo? ¿Descansa nuestra economía sobre un aumento constante de la explotación de este mineral básico? ¿Qué distinta es la realidad! Sólo en 1935 llegamos a alcanzar quinientas dieciocho mil toneladas al año; en 1952 elaboramos cuatrocientas cincuenta y seis mil. Y del 26% de la producción mundial que teníamos en 1935, bajamos ya al 14%. En 1953 se produjeron trescientas sesenta y cinco mil toneladas, marcando siempre un ritmo descendente. En 1954 vivimos la dura y triste crisis del cobre chileno: no obstante somos una montaña de cobre, como lo acaba de exponer mi Honorable colega señor Lea Plaza por cuanto tenemos la primera reserva de cobre del mundo, con más de 30 millones de toneladas de cobre fino.

Desgraciadamente, no se siguió este ritmo. Chile no mantuvo la progresión. Sin embargo, las estadísticas, con lenguaje implacable, nos dicen que la producción mundial aumentó en 600 mil toneladas al año, mientras en Chile ha disminuido.

Señor Presidente, ¡la historia del cobre es la historia del salitre! ¡La historia del salitre es la historia de nuestra agricultura!

Honorables colegas, ¡qué grande es esta Nación en todos sus aspectos! Y, sin embargo, ¡qué equivocada, qué poco práctica! En la defensa de nuestras reservas económicas, pareciera que hubiéramos olvidado que la independencia política no vale nada sino va acompañada de la independencia económica. Entonces, señor Presidente, de aquí la razón de los pasos de este fantasma que nos oprime. De ahí la intranquilidad social; de ahí la inflación; de ahí el hecho de que vayamos perdiendo altura en el concierto de las naciones americanas, en circunstancias que lo hemos tenido todo y que un mejor destino estaba a nuestro alcance.

Señor Presidente, creo que volvimos la espalda al porvenir de la República. Por ello, no puede haber demagogia al discutir el problema del cobre. Es indispensable depurarse el alma. Es imperioso, señor Presidente, entrar a este debate con altura de miras, con ansias, con enormes ansias de construir el porvenir; porque de nosotros, ahora, de esta ley depende el golpe de timón que va a marcar nuestro rumbo. No podemos permitir que el mundo aumente en 600 mil toneladas su consumo y que nosotros, al mismo tiempo, disminuyamos nuestra producción. Ese resorte de la máquina que anda mal, tendremos que colocarlo en su lugar, porque no tenemos divisas para modernizar nuestros ferrocarriles, porque nos faltan dólares para comprar barcos porque nos faltan dólares para comprar siquiera los alimentos esenciales.

¿Qué distinto sería el porvenir de este país si hubiéramos mantenido la progresión del aumento de la producción de cobre; si hubiéramos lanzado las divisas provenientes del salitre y del cobre hacia la organización de nuestra agricultura!

¿Qué inmensa razón hay cuando se habla en Chile de defendernos del imperialismo extranjero!

Pero, creo que la única forma de defendernos del imperialismo extranjero es librarnos de ese sino que nos ata al cobre. Porque es triste que Chile, que la situación entera de nuestra economía depende del cobre, ya que el 64% de las divisas de nuestro presupuesto de moneda extranjera provienen de la venta del metal rojo.

En los momentos en que la producción de cobre disminuye, estamos importando casi US\$ 80.000.000 en alimentos. Y este año hemos tenido que importar trigo para cubrir el déficit de 3.200.000 quintales de este cereal.

Fuimos dueños del salitre, el mágico fertilizante que permite que la tierra multiplique su producción de frutos.

¿Y qué hicimos con el salitre durante la larga siesta parlamentaria que vivió la Nación?

Lo recargamos de impuestos y descuidamos, como decía el señor Ministro, su organización técnica. No nos preocupamos de organizar nuestra economía.

Este es el momento de recordar las frases del testamento del ex Presidente Balmaceda: "Llegará un día —dijo aquel genio— en que el avance de la ciencia creará un sustituto al salitre chileno. Es necesario precaverse de esta catástrofe, de la crisis que se avecina. Es indispensable organizar nuestra producción, crear escuelas, caminos, desarrollar la industria".

Pero no escuchamos las palabras de admonición y profecía del Presidente mártir y recargamos todo el peso de nuestro presupuesto sobre el salitre. Y esto trae como consecuencia el surgimiento del salitre sintético y el hecho de que nuestro fertilizante fuera barrido del mercado mundial.

Y así llegamos a la situación actual. Mientras, por ejemplo, el salitre es liberado de todo derecho de internación en Alemania, el precio de la tonelada es siempre inferior en diez dólares al del mercado mundial.

Nuestro salitre fue vencido por la competencia del sintético.

Hoy, sobre nuestro cobre, se presenta un enemigo, como lo manifestara el Honorable Diputado Informante al dar cifras sobre la producción de aluminio en varios países del mundo, especialmente en Canadá.

El aluminio avanza y tiende a desplazar al cobre, a restarle importancia en el desarrollo industrial.

Y pareciera que, en nuestra Patria el destino nos estuviera entregando un presagio el mismo presagio que surge del ritmo vertiginoso de la caída de nuestra moneda.

Ayer, en la era de plata de Chañarillo, teníamos un peso de 48 peniques con conversión inmediata en oro. Después, mientras nuestro Presupuesto crecía y nuestra producción decaía, reemplazamos ese peso de plata por uno de cobre porque entraba Chile a la era del cobre y pasábamos a depender de él.

Y ahora, señor Presidente en el curso de la vida viene el peso de aluminio como un presagio, como un paso más del fantasma de la depresión económica, a desplazar el peso de cobre en nuestra casa, tal como se fue también la moneda de níquel. Parece una curiosa y abismante coincidencia, pero es un penoso contraste.

Señor Presidente, las estadísticas demuestran el aumento de las posibilidades de cobre en el mundo y el aumento de las inversiones en su producción de las distintas naciones, que alcanzan casi a los setecientos millones de dólares. Esta suma ha sido invertida por diferentes países en la preparación de nuevas explotaciones del mineral rojo.

El Honorable señor Lea Plaza ha traído un cuadro estadístico de estas inversiones y nos dio cifras impresionantes. De la lectura de ese informe y de la exposición del Honorable

señor Correa Larraín se colige que, desde 1952, ninguna compañía cuprífera ha contemplado en sus presupuestos inversión alguna en Chile.

Esto ocurre, señor Presidente, en circunstancias que, como lo repito, deberíamos tener una entrada de cuatrocientos trece millones de dólares que entonarían efectivamente nuestra economía. Nuestro país no debería tener problema de divisas ni deberíamos comprar alimentos por valor de ochenta millones de dólares.

Señor Presidente, como representante de la lejana provincia de Aysén, me ha tocado golpear las puertas del Consejo Nacional de Comercio Exterior para solicitar la irrisoria suma de diez mil quinientos dólares destinados a comprar una "Magirus", una máquina extinguidora de incendios para el Cuerpo de Bomberos de Coyhaique. La ciudad de Coyhaique está edificada de madera y hace frente al golpe implacable del viento de la Patagonia. En cualquier momento puede ser arrasada por el fuego. Y, señor Presidente, he recibido una sola respuesta, que es como el motivo central de la sinfonía inmisericorde que se ejecuta en Chile: ¡No hay un solo dólar! No lo hay ni para el Cuerpo de Bomberos como tampoco lo hay para nuestras industrias, y como no lo hay para reemplazar todo lo que en este país se gastó y se destruyó durante el periodo de la guerra mundial.

Según las cifras, en Petrerillos quedan ocho años de producción de cobre, lo que significa que, dentro de ocho años, sufriremos un nuevo golpe. Sin embargo, no se consulta ninguna inversión nueva para ampliar la producción de nuestras minas. Ocho años son un minuto en la vida de una nación. Quiere decir, entonces, que nuestras entradas de divisas continuarán bajando, que nuestro déficit se acentuará y que la decadencia acretará cada vez más entre sus dedos de acero a Chile.

Por eso, tenemos que reaccionar, pero con el mismo criterio de las generaciones pasadas, con la vieja audacia que ha sido siempre nuestro instinto de conservación. Hay que variar la política del cobre. Pero hay que proclamarlo y decirlo con énfasis: si somos la primera reserva de cobre del mundo, ¿por qué vamos a ser al mismo tiempo el país de costos más altos del mundo? De 295 centavos de dólar por libra a que se vende el cobre, 27,5 quedan en Chile. ¿Podemos exigir más, señor Presidente?

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VON MÜHLENBROCK.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, creo que el Honorable señor Von Mühlenbrock es-

ta equivocado al afirmar que de los 29.5 centavos de dólar a que se vende la libra de cobre, 27,5 quedan en Chile. Estimo que decir esto no es serio. He escuchado con mucho interés la brillante intervención que está haciendo el Honorable colega, pero ella tiene que ser fundamentada en cifras exactas.

Desde luego, sabemos que un grueso rubro de los costos de producción de las compañías lo forman los gastos en el extranjero, los que analizaré y daré a conocer a la Honorable Cámara cuando me toque intervenir en este debate. También un grueso rubro de los costos de producción es manejado por las propias compañías a través de los seguros que toman contra la producción, contra los accidentes del trabajo, en fin, contra todo riesgo.

De tal manera que el dato que nos acaba de proporcionar el Honorable señor Von Mühlenbrock lo rectificaré en su oportunidad y demostraré que no es efectivo que, de un precio de venta de 29 y medio centavos, 27 y medio queden en el país.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor VON MUHLENBROCK.— Con el mayor agrado he escuchado la interrunción del Honorable señor Silva, pero debo decirle que he repetido aquí, textualmente, los datos dados por el Honorable señor Correa Larraín, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

Textualmente el Honorable Diputado dijo en su exposición (así aparece en la versión oficial) que en Chile quedan 27 y medio centavos de los 29 y medio a que se vende el cobre. Si el Honorable señor Correa Larraín ha incurrido en un error, créame Su Señoría que sería muy agradable para el que había reconocido que esa diferencia es mucho mayor que los dos centavos que he señalado.

Tenemos que llegar a una meta...

El señor SILVA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor VON MUHLENBROCK.— Cómo no, Honorable colega.

El señor SILVA.— De un valor total de las ventas de cobre producidas por la Gran Minería, que ascendían a 249 millones 909 mil 900 dólares, retornaron al país solamente 49 millones 362 mil dólares.

De manera que el porcentaje de retorno al país establecido en la balanza de pagos del Banco Central, es muy diferente del que ha señalado Su Señoría.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿A qué porcentaje llega Su Señoría con esas cifras?

El señor SILVA.— He dicho Honorable Diputado, que el valor total de ventas de cobre asciende a 249 millones 909 mil dólares y el valor total retornado, 209 millones 637 mil 900 dólares.

El señor CHECURA.— No. Retornaron 49 millones 362 mil dólares...

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Entonces, el Honorable señor Von Mühlenbrock tiene razón...

El señor VON MUHLENBROCK.— Creo que pocas veces se ha escuchado un informe más completo y detenido que el emitido por el Honorable señor Correa Larraín.

Me he limitado a repetir las cifras que ha dado a conocer el señor Diputado, porque creo que constituyen la base, sobre la cual esta Honorable Corporación discute el proyecto que nos preocupa.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor VON MUHLENBROCK.— Cómo no, Honorable colega.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Deseo, rápidamente, hacer un alcance a las cifras proporcionadas por el Honorable señor Silva.

Cálculos proporcionados por el Ministerio de Minería, y no refutados hasta el momento, sobre la base del año 1953, con una producción de 716 millones 539 mil 433 libras y a base de un precio promedio de treinta centavos americanos por libra, señalan que en un volumen de ventas de 205 millones 13 mil 839 dólares retornarían por la vía de los impuestos (que nacen de tres fuentes: impuesto directo a la renta, costo de producción y sobreprecio) la suma de cien millones 923 mil dólares. A esto debe agregarse los costos en Chile que, en dólares a 110 pesos, serían de treinta y tres millones 627 mil dólares. Y, además, el costo directo en dólares cuyo monto ascendería a 57 millones 121 mil dólares. De este rubro, un porcentaje muy alto correspondería a materiales que deben ser traídos imprescindiblemente al país para necesidades de la producción misma del cobre, entre los cuales sobresale el netróleo.

Sumadas todas estas cifras resulta que, efectivamente, de una venta anual de 205 millones de dólares, sólo quedan afuera 19 millones 342 mil.

Nada más por ahora, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Analizando los costos de producción más altos del mundo y los porcentajes de utilidad más bajos del mismo y las cifras que nos ha dado a conocer el Honorable señor Correa Larraín, que son las que han movido al Ejecutivo a iniciar este proyecto de ley al que la prensa, con cierta palmación psicológica ha llamado de "nuevo trato al cobre" y que es de desear que sea de nuevo trato y no de "mal trato", me preocupa lo siguiente: Estados Unidos, por concepto de impuestos al cobre tiene un 47 por ciento, menos un 15 por ciento por agotamiento de minas; es decir se descuenta un 15 por ciento por agotamiento de minas, facultad que no se contempla en nuestra legislación; Canadá, un 47 por ciento menos 33 por ciento por agotamiento; Rhodesia;

37,5, menos 5 por ciento por agotamiento; Perú, nuestro vecino y competidor, que hace poco vendió cobre a la República Argentina, aparece con un 30 por ciento de tributación al cobre, menos un 15 por ciento por agotamiento; Chile tiene una tasa del 60 por ciento sobre la renta neta, sin agotamiento, más un sobreprecio sobre 24,5 centavos, más un retorno de \$ 19,37 por dólar. En total se llega a una tasa de 92 por ciento.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con todo agrado.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Deseo volver sobre las cifras a que aludí en su interrupción el Honorable señor Silva.

Si el valor total de las ventas de cobre es de doscientos cuarenta y nueve millones de dólares y el de retorno sólo de doscientos nueve millones, la cantidad que no se retorna es de cuarenta millones de dólares. De tal manera que la proporción de utilidad para las compañías ascendería aproximadamente a un 16% del valor total. Y, si se toman en cuenta los datos que nos ha dado el Honorable señor Von Mühlenbrock, que indican que con un precio de venta de 29 y medio centavos solamente se obtendrían de utilidad, dos centavos, esto es, 5,9%, se observa que hay dos cifras que son totalmente contradictorias: 16% y 5,9%.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK.— En seguida, señor Presidente, tenemos que la utilidad del cobre fluctúa entre dos y cuatro centavos. En Estados Unidos, está sobre diez centavos de dólar. En Rhodesia, sobre once centavos. En el Congo, sobre once centavos. Y así sucesivamente, señor Presidente.

Creo que de la comparación de estas cifras nace lo que en Chile tiene que ser la política del cobre. Porque, si seguimos en esta política, en que el Fisco ha entrado a fijar distintos tipos de cambio a las compañías, que significan el desembolso de fuertes sumas de dinero al Erario, va a llegar un momento en que el Congreso Nacional tendrá que dictar leyes para proteger a la industria del cobre. Tendrá que bonificar a esta industria, otor-

gándole primas a la gran minería, así como se le otorgan a la pequeña y a la mediana minería.

Tenemos que dar un brusco golpe de timón en nuestra política cuprífera. Debemos organizar la industria del cobre, lanzándonos con intrepidez hacia los objetivos que se señalan en este Mensaje, y hacia los consejos que al Ejecutivo dio el Senado en el punto cuarto de la respuesta a la consulta que le hiciera el Ejecutivo. Dijo el Senado: "Delinear una política tributaria y de estímulo, que asegure en la mejor forma posible al país un aumento de su capacidad instalada de producción de cobre, y una mayor participación, en porcentaje, dentro de la producción mundial de este metal".

Señor Presidente, todos tenemos respeto en esta Sala por la forma en que el Honorable Senado estudia los problemas nacionales.

Creo que el camino es claro, y no podemos tener titubeos. Es indispensable una política cuprera destinada, cueste lo que cueste, a aumentar la producción.

Señor Presidente, debemos tener mentalidad revolucionaria para organizar el cobre, fomentar la producción, duplicarla o triplicarla. Con la vieja experiencia adquirida de nuestro desastre en el salitre, sobre la base de mayores ingresos en dólares, debemos ir rápidamente a la diversificación de nuestra economía; fundamentalmente, ir a la organización de nuestra agricultura, único camino que nos puede permitir liberarnos de la subordinación a que nos condena el cobre.

No veo otra posibilidad de que Chile despeje su situación económica si no es mediante una agricultura fuerte, una poderosa marina mercante y la incorporación de los territorios australes.

Este Congreso, Honorables colegas, tan vaqueado en este período, donde los Diputados hemos llegado a los límites del agotamiento...

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado el término de la hora correspondiente al Comité Agrario Laborista y, de acuerdo con la determinación de la Honorable Corporación, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas 45 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,  
Jefe de la Redacción de Sesiones.